

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de 20 autorizaciones de venta ambulante en el Mercadillo Municipal – MERCADO AGRICOLA 2018 (G. 791.18).

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.....2.018

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 02 de abril de 2018 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la instalación de **VEINTE** puestos de venta con motivo de mejorar la oferta comercial del mercadillo municipal 2.018, relacionados con el sector de la alimentación, y con expresa exclusión de los productos de bollería y pan.

VISTO que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web teror.es.

VISTO, que por Resolución de 11 de abril de 2.018, se adjudicaron provisionalmente 16 puestos de venta con motivo del mercadillo agrícola-2.018, y se concedía a los beneficiarios de dicha adjudicación el plazo de **dos días** para que aportasen la documentación requerida en la base 3 de la convocatoria y reflejada en la declaración responsable incorporada junto con la solicitud inicial.

VISTO, que no se ha presentado la documentación requerida en las citadas Bases, por parte de D. Adrián Rodríguez Déniz, y D. Francisco Javier Navarro Berlanga.

VISTO que habiendo presentado la documentación exigida en la cláusula 3 de las Bases por parte de los siguientes interesados, se acuerda por unanimidad la adjudicación de los siguientes puestos, conforme criterios especificados en la cláusula 5, de las referidas Bases.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Adjudicar **TRECE** autorizaciones para la instalación de puestos de venta, con motivo del Mercadillo Municipal Agrícola - 2018, a los siguientes interesados:

- | | |
|--|-------------------------------|
| - BOANVA CANARIAS, S.L. | (GRUPO A) B 76093129 |
| - BHOJRAB T. BELANI CHAINANI | (GRUPO A) 78.524.818 N |
| - ANA DEL PINO JIMENEZ MARTIN | (GRUPO A) 52.858.673 G |
| - JUAN JAVIER PEREZ PERERA | (GRUPO B) 78.518.152 Q |
| - Mª DEL ROSARIO MEDINA SOCORRO | (GRUPO B) 42.773.017 D |
| - GUSTAVO A. RAMIREZ SANTANA | (GRUPO B) 78.501.445 F |
| - PEDRO G. SANTIAGO MARRERO | (GRUPO B) 44.316.755 X |
| - EMILIO JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ | (GRUPO B) 45.776.545 J |
| - ARISTIDES FALCON SANTANA | (GRUPO B) 45.773.367 D |
| - JOSE JUAN PEÑA MARTEL | (GRUPO B) 52.831.244 Z |
| - LOS GARCIA Y CANDELARIO, S.L. | (GRUPO B) B 76204858 |



AYUNTAMIENTO DE TEROR

Asunto: Convocatoria para la adjudicación de 20 autorizaciones de venta ambulante en el Mercadillo Municipal – MERCADO AGRICOLA 2018 (G. 791.18).

- **VIVEROS GALDAR, S.L.** (GRUPO B) **B 76144989**
- **TERESA DE JESUS MELIAN QUINTANA** (GRUPO B) **43.662.351 W**

SEGUNDO.- Tener por **desistidos** a **D. Adrián Rodríguez Déniz**, y **D. Francisco Javier Navarro Berlanga**, por no haber presentado en tiempo y forma, la documentación exigida en la cláusula 3 de las Bases de la presente convocatoria.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en los art 125 y 126 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo y Comercio, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Concejal Delegado de Mercadillo y Comercio

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 04/01/2018)